ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO N°301-2026

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y En ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y la señora ***STEFANNY LONDOÑO RUIZ*** identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.093.226.840 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente adición al contrato de Prestación de Servicios 301-2026, previa las siguientes consideraciones: **A) -**Que el día 17 de ENERO de 2026, se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 301-2026, cuyo objeto es: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LOS EVENTOS DE INTERÉS AL SIVIGILA, LA ARTICULACIÓN CON APS Y ACTORES DEL SISTEMA, Y EL APOYO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE." **B.** Que mediante oficio del 15 de Mayo de 2026, el supervisor del contrato de Prestación de Servicios número 301-2026, justifica la necesidad de realizar **ADICIÓN** por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (6.600.000)**, y **PRORROGA** por un tiempo de DOS (02) MESES contados a partir del **21 DE MAYO DE 2026** hasta el **20 DE JULIO DE 2026**, la necesidad de adicionar, que se sustenta en documento que forma parte integral de la adición **D)**. - Que el costo de la adición se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1064 del 14 de Mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el rubro a afectar es: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: PRORROGAR** por DOS (02) meses al plazo inicialmente contemplado en el Contrato de Prestación de Servicios N. 301 de 2026, para un plazo total de **SEIS (6) MESES. CLAUSULA SEGUNDA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO ADICIÓNESE** la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (6.600.000)**, para un total de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($19.800.000)** el municipio pagará al CONTRATISTA en actas parciales y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptacióna satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y la modificación de las Garantías si hubiere lugar a ello. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA**. - las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. 301 de 2026, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.